

10
9

AUDITORIA GUERRA 6.ª REGION
 PRIMERA SECCION
 Reg. Primarias criminales
 N.º 451/2123
 FEB 1937

C-7-
 Archivo N.º 1399
 Carpeta N.º 83

Rn: 258

SUMARISMO N.º KK566K 2.436

Instruido Contra STASTASIO RODRIGUEZ MARTINEZ por denuncia de la Guardia civil por encuentro de una pistola.

6757

Empesaron en 10 diciembre 1937

Detenido Prisión Central

Tomado nota de información
[Signature]

JUEZ INSTRUCTOR
 Coronel de Invalidos Militares
 D. JENARO RAMIRO PURAS

Secretario
 Sargento de Invalidos Militares
 D. PEDRO DE LAS HERAS CRISTOBAL



6.^a REGIÓN MILITAR

ESTADO MAYOR

SECCIÓN DE JUSTICIA

ENCARTADOS:

STASIO RODRIGUEZ MARTINEZ

Sírvase con el carácter de Juez Instructor, incoar el procedimiento SUMARISIMO N.º 2436 de este año, contra el personal que al margen se expresa, el que encabezará con los documentos que se abjuntan; significándole que durante el período sumarial he delegado en el Ilmo. Sr. Auditor de esta Región con las salvedades de que ya tiene conocimiento dicha Autoridad.

Imprimirá al proceso la necesaria actividad para que en el término de ocho días quede concluso el sumario, dándome cuenta en otro caso, de los motivos que lo impidan.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos 3 de Diciembre de 1937

II Año Triunfal

De O. de S. E.

EL CORONEL JEFE DE E M,

Sr. Coronel

Juez Instructor D. Jenaro Ramiro

Burgos,

2

12º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Burgos

Año de 1.937.

I N F O R M A C I O N

instruida como consecuencia de la ocupación de una pistola al vecino de Hermosilla de Bureba ANASTASIO RODRIGUEZ MARTINEZ, el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, por infracción al artículo primero del BANDO publicado en veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y Seis por el Excmo. Sr. General Don Emilio Mola Vidal.

INSTRUCTOR

El Teniente instructor, Don Toribio Martinez Martinez

no

DILIGENCIA: En la Ciudad de Burgos a *uno* de *Agorro*
de mil novecientos treinta y *ocho*

La extiende yo el secretario, para acreditar que con esta
fecha se resite a Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Region Mili-
tar, el testimonio que señala el artículo 29 en su número 12 del
Código de Justicia Militar para su elevación al Alto Tribunal,

Doy fé.

PROVIDENCIA)

JUEZ)

SR. D. JUAN
treinta y *ocho*

En la Ciudad de Burgos a *uno*
de *Agorro* de mil novecientos

Dada cuenta, y cumplimentado cuanto se ordenaba en
el precedente Decreto de la autoridad Judicial, resitase la
presente causa con atento oficio a Excmo. Sr. General Jefe
de la Sexta Region Militar, a los fines y efectos proceden-
tes en derecho.

Lo mandó y firmó S.S. doy fé.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, estando compuesta
la causa de *34* folios utiles. Doy fé.

AUDITORIA DE GUERRA
6ª DIVISIÓN
Fecha *7-8-34*
Núm.

PROVIDENCIA

N.º *19* de *Agosto* de 1938. - III Año Triunfal
Terminadas estas actuaciones, remítanse para su archivo a la
Del. 3.ª de esta Auditoría en Bilbao, rogándole tenga a
bien dar cuenta de haberlo efectuado, y también a su
Juez Instructor.

EL AUDITOR



M. Lavado Jarama

AUDITORIA GUERRA 6.ª REGION
PRIMERA SECCION
Procedimientos criminales
N.º 6856
Fecha.....

A estado por
revida de
pistola.

91

Santiago Juarez de los Rios, Guardia
segunda de la Comandancia de la
Guardia Civil de Burgos y en la
actualidad encomendado del Puerto de
los Barrios de Bureba, por el presente
atestado hace constar: Que hallándose
practicando diligencias sobre hurto de
prendas de vestir consistentes en
unas sandalias, un vestido de niño
y una bata de señora, acompañado
del de igual clase Manuel Blasco Ferrer,
a las nueve horas del día veintiocho de
Noviembre de mil novecientos treinta y
siete, al efectuar un registro en la
casa morada del vecino de Hornosilla
Anastasio Rodríguez Martínez, de sesenta y
cuatro años de edad, de estado viudo, oficio
guarda del campo del mencionado Hornos-
silla por si podrian hallarse las prendas
mencionadas, fue hallada en una ma-
leta de cartón de su propiedad una pis-
tola de las señas siguientes: calibre seis
treinta y cinco, tiene una inscripción en el
cañón que dice: "Modelo Automat. Pistole" (Vitona)
número doscientos veintiocho mil trescientos
veintitres, con un cargador que contiene sie-
te cápsulas, la cual una de ellas tenía
en la recámara con su correspondiente
canto de cuero color avellana.

Preguntado fue que para que
manifieste el motivo de tener en
su poder la pistola mencionada
y si no estaba enterado de auto-
rmano fue las armas de que
no se podian tener sin la correspon-
diente autorizacion, dice: fue la pis-
tola mencionada se la habia dado
mi hijo suyo que tiene en Madrid
hace cuatro años con objeto de que
se la conservara en su poder, y que
de las instrucciones para usarla no es-
taba enterado que se necesitaba tal re-
quisito; que no tiene mas que decir
y lo dicho es la verdad en lo que se
afirma y ratifica y leida fue que
por si esta su manifestacion y hallar-
la conforme, lo firma en union del
compañero de pareja y el fue certifica
en Huesca a las diez horas del
dia, mes y año al principio expresa-
dos.

Manuel Plana
Ferreiro

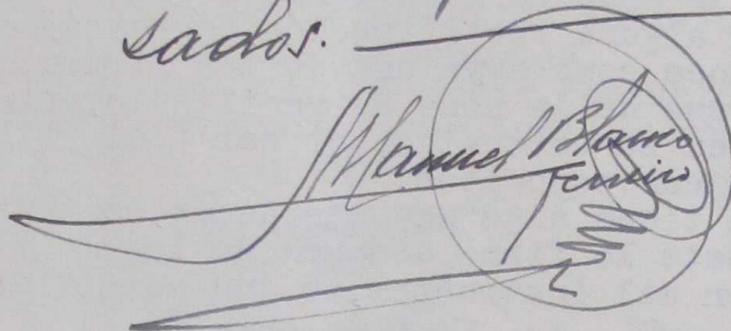
Arasasi Rodriguez

Santiago Gonián Dic

En virtud de cuanto queda expuesto
se le hizo saber que quedaba detenido
para ser conducido y puesto a dispo-
sicion del teniente Jefe de la Guardia

de la Guardia Civil de Briviesca
como autor de tenencia ilícita de
un arma de fuego. —

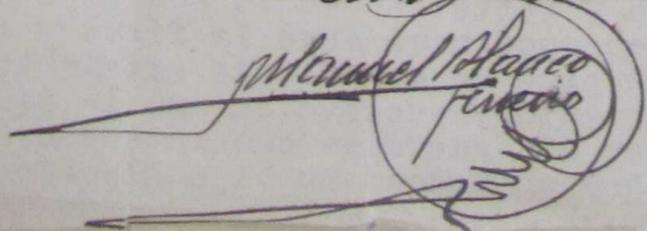
Y para que conste se pone por
diligencia que firma el auxiliar
de pareja con el que certifica en hor-
mosilla a las doce treinta horas del
día, mes y año al principio expre-
sados. —

 Santiago Ponzales
Díez

Diligencia de tras-
lación y entrega —

Presidiario la pareja a la ciudad
de Briviesca se hizo entrega al señor
Teniente Jefe de la línea de la Guardia
Civil de Briviesca del presente atestado,
que consta de dos folios útiles del
detenido Pascasio Rodríguez Martínez
vecino de Hornosilla, autor del delito
de tenencia de arma corta y resuando
en el cuerpo del atestado. —

Y para que conste se pone por
diligencia que firma el auxiliar de
pareja y el que certifica a las once horas
del día veintinueve de noviembre de mil
novecientos treinta y siete. —

 Santiago Ponzales Díez

formación.....

En Briviesca a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete recibió el Teniente Don Toribio Martínez Martínez Jefe de la Línea de la Guardia Civil de esta Ciudad el atestado que antecede, juntamente con el detenido y pistola que figuran en el mismo, al objeto de darle el curso correspondiente.

Y para que conste firmo la presente en la fecha y localidad antes indicada.

Manifestación del guardia segundo Santiago Gonzalez Diez.

En Briviesca a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, compareció ante el instructor que suscribe, el anotado al margen que interrogado por las generales de la Ley, dijo; llamarse como queda dicho, mayor de edad, y en la actualidad Jefe del Puesto de la Guardia Civil de Los Barrios de Bureba.

Preguntado..... Manifieste si se ratifica en el atestado que antecede y se le pone de manifiesto o por el contrario tiene que hacer alguna rectificación, contestó; que en primer lugar reconoce como suya una de las firmas que autorizan el atestado que se le pone de manifiesto, afirmandose y ratificandose en su contenido, por ser fiel reflejo de la verdad todos sus conceptos.

PREGUNTADO..... Si tiene algo mas que decir, contestó; que no, y para que conste lo firma despues de leerlo y estar conforme en union del Instructor, de que certifico.

Manifestación del guardia segundo Manuel Blanco Ferreiro.

En Briviesca a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, compareció ante el Teniente que suscribe, el anotado al margen, quien interrogado por las generales de la Ley, dijo; llamarse como queda dicho, mayor de edad, y en la actualidad prestando sus servicios en el puesto de Los Barrios de Bureba.

PREGUNTADO..... Si reconoce como suya la firma y rubrica del atestado que antecede y se le pone de manifiesto, asi como si se afirma y ratifica en el contenido del mismo, contestó; que reconoce como suya la firma y rubrica del atestado que se le pone de manifiesto, afirmandose y ratificandose en su contenido.

PREGUNTADO..... Si tiene algo mas que decir, contestó; que no, y para que conste lo firma despues de leerlo por si y estar conforme en unión del Instructor, de que certifico.

Manifestación de Anastasio Rodriguez Martinez

En Briviesca a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, compareció ante el Instructor que suscribe el anotado al margen, quien interrogado por las generales de la Ley, dijo; llamarse como queda dicho, de sesenta y cuatro años de edad, viudo, natural y vecino de Hermosilla de Bureba, (Burgos) actualmente desempeñando las funciones de guarda Municipal, sin juramentar, del referido pueblo de Hermosilla.

PREGUNTADO..... Manifieste si reconoce como suya la firma y rubrica del atestado instruido por los guardias segundos del puesto de Los Barrios de Bureba Santiago Gonzalez Diez y Manuel Blanco Ferreiro, que se le pone de manifiesto asi como si se afirma y ratifica en lo que dijo en el mismo, contestó; que reconoce como suya la firma y rubrica del atestado que se le pone de manifiesto afirmandose y ratificandose en su contenido, respecto de que la pistola que le fué recogida por los guardias que antecede se la dió hace unos cuatro años en Madrid su hijo llamado Domingo Rodriguez Fernandez, en ocasión de hallarse desempeñando el cargo de

3

Cajero en el Almacen de Tejidos "Simeon" de aquella Capital, cuya arma la trajo a su casa metiendola en la maleta en que le fué hallada sin que durante el tiempo transcurrido desde que se la dio su hijo haya hecho uso de ella, motivo por el cual no se ha provisto de licencia ni autorización de ninguna clase.

PREGUNTADO.....

Manifieste las causas que le hayan inducido a no entregar el arma, primero cuando en tiempos de La Republica se ordeno la entrega, y despues al iniciarse el Glorioso Movimiento salvador de España, confesó; que el no haber entregado la pistola que tenia en su poder y que ahora le ha sido recogida ha sido por ignorar las disposiciones dictadas por las Autoridades a este respecto, pues como el cargo que viene ejerciendo le obliga a permanecer en el campo durante todo el dia y algunas veces por la noche, no se ha enterado de las aludidas disposiciones.

PREGUNTADO.....

Si conoce el actual paradero de su hijo Domingo, dijo; que antes de iniciarse el Movimiento Nacional, vivia en Madrid en el Callejón de Preciados numero cinco, piso segundo, pero que desde aquella fecha no ha tenido noticias de él no pudiendo por lo tanto dar otras referencias.

PREGUNTADO.....

Si tiene algo mas que decir, contestó; que no, y para que conste lo firma despues darle lectura y estar conforme, con el Instructor, de que certifico.

Fernando Martínez
Martínez

Anastasio Rodríguez

Excmo Señor:

Informe del Instructor

De la información que antecede instruida por el que suscribe, se desprende lo siguiente:

Los Denunciantes guardias segundos Santiago Gonzalez y Manuel Blanco se ratifican segun su manifestación del folio dos vuelto en el contenido del atestado origen de esta información.

El detenido Anastasio Rodríguez Martínez, dice en su manifestación del mismo folio que la pistola que le ocuparon los anteriores la tenia en su poder desde hace unos cuafro años; que se la dio un hijo llamado Domingo con residencia en Madrid y que carece de licencia o autorización para su tenencia, al propio tiempo de ignorar lo dispuesto para su entrega.

En su consecuencia el Instructor que suscribe considera al detenido como incurso en el Bando de declaración del Estado de Guerra dictado por el Excelentísimo Señor General Mola al iniciarse el actual Alzamiento Nacional; no obstante segun los informes que me he proporcionado el referido individuo es de buena conducta y antecedentes asi como de ideología derechista y a la sazón desempeñaba el cargo de guarda Municipal, sin juramentar, del poble de Hermosilla.

V.E. con su mejor criterio resolvera lo que creaen justicia con el detenido y pistola que a tal fin se ponen a su disposición, juntamente con esta información.

Briviesca 30 de Noviembre de 1937
II año triunfal

El Teniente Instructor

Fernando Martínez
Martínez

6

DON JENARO RAMIRO PURAS, Coronel de Invalidos Militares, Juez Instructor nombrado para el Súmarismo nº 2.436 instruido contra Anastasio, Rodríguez Martinez, del corriente año.

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar Secretario que me auxilie en estas actuaciones designo al efecto al Sargento del mismo Cuerpo don Pedro de las Heras Cristobal, el cual ha comparecido a mi presencia y manifiesta no tener incompatibilidad alguna el ejercer dicho cargo prometiendo cumplirlo bien y fielmente.

Y PARA QUE CONSTE y en prueba de conformidad lo firma conmigo en Burgos a diez de diciembre de mil novecientos treinta y siete. II Año Triunfal

Jenaro Ramiro Puras

Pedro de las Heras

PROVIDENCIA JUEZ) Burgos once diciembre de mil novecientos treinta y
SEÑOR RAMIRO) siete.

Por recibida la anterior orden de proceder, acusese recibo y dense los partes prevenidos.

En cumplimiento de lo ordenado recibase declaración expidiéndose el correspondiente oficio para su traslado a la Prisión Central de esta Plaza, al denunciado, reclamase la pistola que ha dado origen al presente expediente, solicitense informes y practiquense todas aquellas otras diligencias que sean necesarias.

Lo mandó y firmó SS^a doy fe.

Jenaro Ramiro Puras

Pedro de las Heras

NOTA/ Seguidamente se expiden los oficios acordados, doy fe.

Pedro de las Heras

Otra En 10 de diciembre 1907 y en vista de oficio que se recibe y una a continuación se exhiben informes del encartado al Sr. Jefe Municipal de Heras de las Ptas, doy fe.

Pedro de las Heras

Otra Para hacer constar que no habiéndose recibido con el atestado de protocolo de autos, se reclame de la Sección de Justicia en el día de hoy, doy fe.

Pedro de las Heras

Nota En 30 de diciembre 1907 se
reciben los oficios de la Prisión
e info que me hacen
a continuación de este.

Otra En 31 de diciembre 1907 se oficial
de insub. General para que ordene la
remisión de la pistola y la compare-
cencia de dos Armeros, don Jé.

7

BOGOTÁ
CORONEL DE BURGOS
SECCION DE
LINEA DE BRIVIESCA

En contestación a su respetable escrito fecha 11 del corriente, tengo el honor de participar a V.S. que el día 30 de Noviembre próximo pasado, fué conducido a esa Capital y entregado en la Comisaria de Vigilancia de la misma, bajo recibo, el detenido ANASTASI RODRIGUEZ MARTINEZ, vecino de Hermosilla, juntamente con una pistola marca VICTORIA del 6'35 en perfecto estado y la información instruida al efectos.

Dios Gue. a V.S. muchos años
Briviesca 16 Diciembre de 1.937.
SEGUNDO AÑO TRIUNFAL
El jefe de la Línea

Enrique Martínez
Enrique Martínez

Coronel del Juzgado Militar número 3

B U R G O S

=====



P

núm. 5204/1

Tengo el honor de acusar a V.S. recibo de su oficio, fecha 11 de los corrientes, recibido en el día de hoy, por el que me participa sea admitido en esta Prisión, a disposición de V.S. y a resultas de la causa sumarisima nº 2436 de este año ANASTASIO RODRIGUEZ MARTIN; significando a V.S. que el citado detenido tuvo ingreso en este Establecimiento en 30 de noviembre último.

¡ VIVA ESPAÑA !

Dios guarde a V.S. muchos años.
Burgos, 15 de diciembre de 1937
(II Año Triunfal)

Sr. Coronel Juez Don Jenaro Ramiro.- PLAZA.//

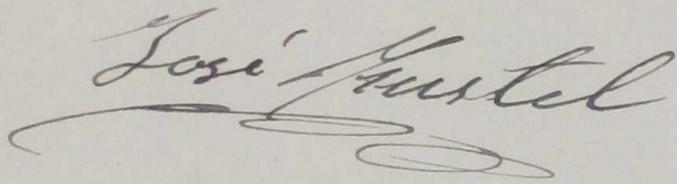
9

El Jefe local, de Falange Española Tradicionalista de las J.O.N.S., tiene el honor de informar al Sr. Coronel Juez Instructor Sr Ramirez, que ANASTASIO RODRIGUEZ MARTINEZ, guarda municipal de esta villa, ha sido un buen empleado, habiendo observado muy buena conducta moral y política, considerandosele afecto á los partidos derechistas.

Dios salve á España y guarde la vida de V. S. muchos años

Hermosilla 27 de Dibre 1957. 2 Año Triunfal.

El Jefe local



Juez Instructor Militar Sr Ramirez

BURGOS



10

Respondiendo al requerimiento hecho por el Sr. Juez municipal de esta villa, he de informar al Juzgado Militar de Burgos, que ANASTASIO RODRIGUEZ MARTINEZ, guarda municipal de esta localidad, ha observado buena conducta moral y política, ~~con tendencia~~ en esta ultima, á derechista, siendo ademas un buen empleado municipal.

Dios guarde á V.S. muchos años

Hermosilla 26 de Diciembre de 1937

SEGUNDO AÑO TRIUNFAL

García Ruiz

Sr. Jueem Militar de Burgos Sr. Ramirez



11

Como contestacion a su comision de lo del actual me de informarle que Quiriano Rodriguez Mar tiner vecino y guarda municipal de esta villa es sujeto de buenos antecedentes morales y politicos con tendencia a ideas derechistas antes y despues del movimiento Nacional.

Se adjuntan los informes de los Sr. Al calde, Jefe local de la F. I. E. y de la J. D. N. S. Comandante del Puerto de la Guardia Civil y Sr. cura parroco que me han sido interesadas.

Dios

Se vende a España y por la vida de
S. S. m. ad

Hermilla 27 de Mayo 1938

2º Año 2º curso

El Sr. Juan Manuel
Benito Martínez

to. Juan Manuel del Sr. nº 3 de la C.º Regencia

Benito

12

Don Juan Achiaga Barrio, Presbitero cura Parroco de la Parroquia de Santa Cecilia Virgen y Martir de esta villa de Hermosilla, Obis-
pado y Provincia de Burgos.

Certifico: Que Anastasio Rodriguez Martinez, natural y veci-
no de Hermosilla, de veinte y cinco años de edad de oficio
Guarda de campo; en los varios años que ha residido en esta villa
ha observado buena conducta, lo mismo en lo civil que en lo
Eclesiastico pues nunca se ha oido que haya tenido reyertas ni
cuestiones de ninguna clase con pecunia alguno siendo persona
de paz y orden; cumpliendo al mismo tiempo con el precepto pas-
cual todos los años, y oyendo misa los dias que su oficio se lo permite
no constandome nada en contrario.

Para que conste firmo y sello el presente en Hermosilla a
veinticuatro dias del mes de Diciembre de mil novecientos
treinta y siete.



Juan Achiaga Barrio

[Handwritten signature flourish]

13

DECLARACION DE ANASTASIO RODRIGUEZ MARTINEZ. En Burgos a veintiseis de Enero de mil novecisenta y tres ante SSA y de mi el Secretario comparece el anotado al margen quien promete decir verdad y al efecto manifiesta ser y llamarse como queda dicho de sesenta y cinco años, viudo, guarda de campo municipal., natural de Hermosilla de Bureba, vecino de Hermosilla. No ha sido procesado.

PREGUNTADO si ha pertenecido a algun partido politico CONTESTA que no ha pertenecido a ningun partido politico y que ha votado por las derechas.

PREGUNTADO si tenia en su poder un arma o sea una pistola marca Vitoria y calibre 6,35 CONTESTA que tenia en su casa una pistola desde hace cinco años que se la dio un hijo suyo de Madrid ignorando la marca y el calibre de dicha pistola y que nunca la habia utilizado y que su hijo al dejarle la pistola le dejo tambien siete capsulas.

PREGUNTADO para que conservaba esta arma en su poder CONTESTA por que se la dio su hijo y como no tenia interes en ella la dejo en el mismo sitio.

PREGUNTADO si no sabia la obligacion impuesta a todo ciudadano por el Bando declarativo del Estado de Guerra de entregar las armas CONTESTA que como iba al campo desde la mañana hasta la noche no se entero de la imposicion por que se le pregunta.

PREGUNTADO si tiene algo mas que añadir CONTESTA que no.

Leida que le fue se afirma y ratifica en su declaracion y la firma con SSA Doy fe,

Anastasio Rodriguez

Juan de los Rios

Pedro de los Rios

Excmo. Sr.

Por orden de V.E. se instruyó el presente sumarisimo en virtud de una denuncia presentada por la Guardia civil por hallazgo de una pistola en el domicilio de ANASTASIO RODRIGUEZ MARTINEZ.

De las diligencias practicadas se desprende que el mencionado Anastasio Rodriguez guardaba una pistola desde hace cinco años por encargo de un hijo suyo residente en Madrid y que la tenia guardada en una maleta sin acordarse de ella y apesar del Bando declarativo de Estado de Guerra en que se obligaba a los particulares a haver entrega de las armas por ignorar, segun manifestó, tal disposición ya que sus labores de guarda de campo le obligan a estar ausente del pueblo la mayor parte del dia.

El estado del arma no se ha podido esclarecer ya que en el atestado de la guardia civil no consta y por no haberla remitida a este juzgado apesar de haberse solicitado reiteradamente no ha podido ser examinada por peritos armeros para que dictaminaran.

Los informes facilitados por las Autoridades todos coinciden en afirmar que es de inmejorable conducta el encartado considerandole afecto a los partidos de derecha.

En vista de los informes emitidos ha considerado el Instructor no procedia el procesamiento del encartado por lo que y estimando terminadas todas las diligencias propias de este sumarisimo terminadas tengo el honor de elevarlo a V.E. a los fines que estime de justicia.

BURGOS, veintinueve enero 1938, II Año triunfal.

Excmo. Sr.

Juan de los Rios

NOTA/ Seguidamente se remiten a la Superioridad estas actuaciones con correspondiente oficio, doy fe.

[Handwritten signature]

AUDITORIA GUERRA 6ª REGION
PRIMERA SECCION
Procedimientos criminales
Nº 451
Fecha 7 FEB 1938

VI CUERPO DE EJERCITO
19 FEB 1938
ENTRADA

Excmo Señor.

Examinado el presente sumarisimo y no resultando a juicio del que suscribe cargos que revistan caracteres delictivos contra el encartado ANASTASIO RODRIGUEZ MARTINEZ, toda vez que si bien le fué hallada una pistola en su domicilio, esta consta pertenecia a su hijo residente en Madrid y la cual guardaba desde hace cinco años en una maleta; y hallandose por otra parte acreditado su franca adhesión al Movimiento Salvador.

Procede a tenor de lo dispuesto en el nº I, del articulo 538 del Codigo de Justicia Militar, que V.E. acuerde el sobreseimiento provisional del presente sumarisimo debiendo el encartado ser puesto inmediatamente en libertad.

Para cumplimiento, notificación deducción de testimonios y demas tramites volverá lo actuado a su Instructor.

V.E. no obstante acordará
Burgos 17 de Febrero de 1938.-II Año Triunfal.

Excmo Señor.
EL AUDITOR

9



[Handwritten signature]

Burgos 23 de Febrero de 1938
II Año Triunfal

DECRETO.- Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, sobreseio provisionalmente la presente causa suma risima numero 2436 de 1937 instruida contra ANASTASIO RODRIGUEZ MARTINEZ.-

Vuelva la misma al Juzgado numero 16 de ejecuciones de esta plaza para cumplimiento, notificación al encartado, libertad inmediata del mismo y deducción del testimonio que señala el numero 12 del articulo 28 del Codigo de Justicia Militar que me remitirá para su curso al Alto Tribunal.-

EL GENERAL JEFE

[Handwritten signature]

HA



Providencia del Juez)
Sr. Gil Sanz)

Burgos veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. Por recibida la precedente causa constituyase el Juzgado en la Prisión Central, a fin de proceder á la notificación del Dictamen del Excmo Sr Auditor y Decreto del Excmo, Sr, General Jefe de la VI Región, á Anastasio Rodriguez Martinez, á quien se pondría inmediatamente en libertad, por esta causa si no estuviera privado de ella por otra ó motivo, expidiendose al efecto el oportuno Mandamiento al Sr. Director del establecimiento citado.

Deduzcase el oportuno testimonio que señala el numero. doce del art. veintiocho del Código de Justicia Militar, que se remitirá al Alto Tribunal .

Cumplimentado que sea, devuelvase con atto. oficio al Ilmo Sr. Auditor, á los efectos procedentes.

Lo mandó y firma el Sr. Juez. Doy fé

DILIGENCIA) Seguidamente se expide el oportuno Mandamiento en cumplimiento de lo que ordena el anterior proveido. Doy fé

Notificación / Burgos veintidós de Febrero de
mil novecientos treinta y ocho.

Fo el Secretario, constituido en la
Prisión Central de esta ciudad y te-
niendo a mi presencia, al que dijo
llamarse Anastasio Rodríguez Mar-
tínez, le notifiqué por lectura in-
tegra y copia literal de los parti-
culares necesarios, dándole por no-
tificado, recibido de la copia y este
vado firma. Doy fe.

Anastasio Rodríguez



10 15
¡ VIVA ESPAÑA !

PRISIÓN CENTRAL
DE
BURGOS

DIRECCIÓN

Núm. 646

Tengo el honor de manifestar a
a V. S. que en el día de hoy y en virtud
de mandamiento de ese Juzgado de su dig-
no mando expedido con esta fecha, ha si-
do puesto en libertad, el detenido en es-
ta Prision Central de mi cargo, ANASTASIO
RODRIGUEZ MARTINEZ, que se hallaba sujeto
al procedimiento sumarísimo n° 2436 de
1937, sobre tenencia de arma.

Dios guarde a V.S. muchos años

Burgos 27 de Febrero de 1938

(II Año Triunfal)

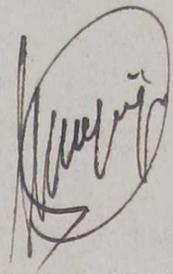
Señor Juez Militar Instructor del n° 16 de esta

. Rafael Gil Sanz (Venerables)

P l a z a

DILIGENCIA./ En la Ciudad de Burgos a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y ocho.

Extiendo la presente para acreditar que en esta fecha se remite al Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar el testimonio que señala el articulo 28 en su número 12 para su elevación al Alto Tribunal; doy fé.

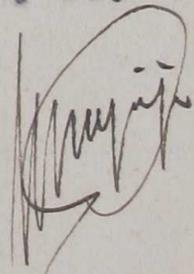
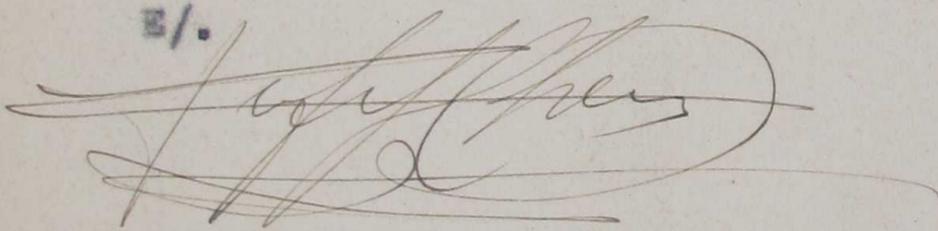


PROVIDENCIA--Juez Sr. ! En Burgos a cinco de Abril de mil novecientos treinta y ocho.
Gil Sanz. !

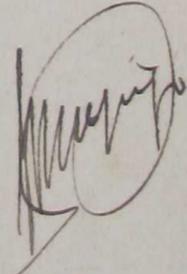
Cumplimentado quanto se ordenaba en el precedente decreto de la Autoridad Judicial, remítase la presente causa al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra a los fines y efectos procedentes.

Lo mandó y firma S.S. doy fe.

E/.



DILIGENCIA./ Seguidamente se hace entrega dela causa en Audetoria de Guerra, compuesta de ¹⁶ folios, doy fe.



AUDITORIA GUERRA 6.ª REGION
PRIMERA SECCION
Procedimientos originales
2123
5 ABR 1938

PROVIDENCIA

Nº 2123-1ª

Burgos 27 de abril de 1938.- II Año Triunfal

Terminadas estas actuaciones remítanse para su archivo a la Delegación de esta Auditoría en la Plaza de Bilbao, rogándole acuse de recibo y dese cuenta de ello a su Juez Instructor.

EL AUDITOR



Jm. Lavado Juncos

[Signature]

[Faint handwritten notes]